



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13055

01/06/2017

36606

AUTOR/A: MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCS); DEL CAMPO ESTAÚN, Sergio (GCS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, y sin perjuicio del principio de autonomía universitaria, consagrado en el artículo 2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria, se señala que las funciones de la Universidad al servicio de la sociedad conforme al artículo 1.2 de la citada Ley Orgánica son las siguientes:

- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- c) La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico.
- d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

Por ello, desde el Gobierno se promueve y se promoverán las acciones necesarias para que las Universidades realicen las funciones que tiene encomendadas para el servicio a la sociedad.

Por otro lado, se señala que la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) es una asociación sin ánimo de lucro en la que pueden integrarse las Universidades Españolas; y sobre la que el Gobierno carece de competencias.

Madrid, 17 de julio de 2017